DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

DECRETO No. 199 DE 2024

"Por medio del cual se realiza el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, institucionales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, señala que los Gobernadores les corresponde efectuar el nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado de su respectiva entidad territorial, en los siguientes términos:

> ***"(...) ARTÍCULO 20. NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.*** *Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde (...)"*

Que el artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, sustituyó las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 Parte 5 Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), en todo lo relacionado al nombramiento de Gerentes de Empresas Sociales del Estado, así:

> **"(...) Artículo 2.5.3.8.5.1.***Evaluación de competencias.* Corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.
>
> ...
>
> **Artículo 2.5.3.8.5.5.***Nombramiento.* El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal,

recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas (...)"

Que en ese sentido, la Gobernación del Departamento del Meta, a través del Decreto No.404 de 2016 estableció el procedimiento para la evaluación de las competencias de los candidatos a Gerentes de Empresas Sociales del Estado del orden departamental.

Que posteriormente, la Gobernación del Departamento del Meta expidió el Decreto No.180 del 2024, por medio del cual se modificó parcialmente el Decreto No.404 de 2016, respecto a la conformación del comité evaluador, así:

"(...) ***PRIMERO:*** *MODIFICAR el artículo SEGUNDO del Decreto No.404 de 2016, el cual quedará como sigue:*

SEGUNDO: COMITÉ EVALUADOR. Con el fin de evaluar las competencias de la persona que aspira a ocupar el cargo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, se conformará un comité de evaluación, el cual estará compuesto por el Secretario(a) de Salud Departamental, el Secretario(a) Privado(a) y un Asesor Grado 02 del despacho del Gobernador(a), dentro de la planta de personal de la Gobernación del Meta.

SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. *El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, los demás apartes del Decreto No.404 de 2016, que no fueron modificados en el presente acto, permanecen vigentes (...)"*

Que a través de oficio de fecha 04 de abril de 2024, la Gobernadora del Departamento del Meta, le solicitó a la Secretaria Administrativa del Meta, lo siguiente:

"(...) Considerando los resultados de las pruebas aplicadas a las personas designadas para la evaluación de competencias, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, con el fin de proceder a los nombramientos de los gerentes de las empresas sociales del estado del nivel departamental, solicito de acuerdo a su competencia, proceda a proyectar los actos administrativos de nombramiento correspondientes, y a realizar la verificación de los requisitos exigidos para la respectiva posesión así:

DECRETO No. 199 DE 2024

"Por medio del cual se realiza el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud"

ESE	NOMBRES Y APELLIDOS	RESULTADO EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS
Solución Salud	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ	Apta

(...)"

Que en cumplimiento a lo anterior y conforme al resultado indicado por el comité evaluador de las pruebas aplicadas para la evaluación de competencias de los aspirantes a Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, se evidencia que la señora **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.21.240.821 de Villavicencio, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Gerente (código: 085) de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud".

Que en ese sentido, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública), modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 22 del Decreto 785 de 2005, el Gerente de Talento Humano de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta, expidió certificación de fecha 04 de abril de 2024, en la cual se indicó lo siguiente:

> *"(...) Que una vez revisados los documentos soportes entregados en la hoja de vida, el perfil establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud" y en el numeral 22.3 del artículo 22 del Decreto 785 de 2005, se evidencia que la señora **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.21.240.821 de Villavicencio, aspirante al cargo denominado Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud", **CUMPLE** con los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios y demás exigidos para desempeñar dicho empleo (...)"*

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.21.240.821 de Villavicencio, en el empleo denominado Gerente (código: 085) de la Empresa Social del Estado del

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

DECRETO No. 199 DE 2024

"Por medio del cual se realiza el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud"

Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud", para el periodo institucional de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Gobernador, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a la señora **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ,** a través de la Gerencia de Talento Humano de la Gobernación del Meta, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, para la aceptación o rechazo del nombramiento aquí efectuado, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud", para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, el 05 ABR 2024

Rafaela Cortés Z.

RAFAELA CORTÉS ZAMBRANO
Gobernadora del Meta

Proyectó: Rubén Darío Rueda Acosta	Gerente de Talento Humano	
Revisó: Erika del Pilar Arias Cueto	Secretaria Administrativa	
Revisó: Lyda Susana Gutiérrez Muñoz	Secretaria Jurídica	
Aprobó: María Constanza Barrios Hurtado	Secretaria Privada	